

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12213 *ORDEN ITC/2096/2004, de 23 de junio, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de propiedad industrial).*

Por Orden ITC/1729/2004, de 4 de junio (BOE del 10) se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad propiedad industrial), convocadas por Orden Ministerial ITC/1226/2004, de 3 de mayo (BOE n.º 111 de 7 de mayo, corrección de errores BOE n.º 122 de 20 de mayo).

Expirado el plazo de subsanación previsto en la base 4.1 de la convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las modificaciones introducidas en la lista provisional. Dicha lista definitiva se encuentra expuesta al público en la sede del Tribunal (Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá 1 de Madrid), en los tabloneros de anuncios de este Ministerio (P.º de la Castellana, 160, Madrid), en la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas (web www.oepm.es); así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Publicar la relación del aspirante excluido que figura como Anexo a esta Orden, con indicación de la causa de exclusión.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, BOE del 28/04), la Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Sr. Secretario general técnico y Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO

Excluidos lista definitiva

Apellidos y nombre: Sánchez Valverde, Esther. Especialidad: Mecánica. DNI: 2651753-Z. Causa de exclusión: F.

Causas de exclusión:

A: No aporta fotocopia del DNI o pasaporte.

B: No especifica titulación.

C: No especifica la especialidad por la que opta.

D: No abona derechos de examen o aporta documentos originales o fotocopia compulsada a los efectos de la exención de la tasa a que se refiere el Anexo IV de la convocatoria, en su apartado a).

E: No abona derechos de examen o aporta certificación suficiente a los efectos de la exención de la tasa a que se refiere el Anexo IV de la convocatoria, en su apartado b), en lo relativo a la condición de demandante de empleo con la totalidad de los requisitos señalados

F: Solicitud de admisión a las Pruebas Selectivas presentada fuera de plazo (último día 27-5-2004).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12214 *ORDEN SCO/2097/2004, de 17 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Neumología.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 8 de enero de 2002), por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 10), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Neumología, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma,

Este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 10 de diciembre), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Neumología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. *Normas generales.*—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como anexo I de esta Orden.

Segunda. *Plazas.*—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el anexo II de esta Orden.

Tercera. *Comisiones Delegadas.*—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el anexo III de esta Orden.

Cuarta. *Participación obligatoria.*—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria:

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 4 de junio de 2004 (BOE del 15), personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Neumología.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de